| ESTUDIOS PREVIOS<br><br>MÍNIMA CUANTÍA | *Código: GJ-FR-44* |
|---|---|
| | Versión: 003 |
| | Página 1 de 30 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y postgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

La capacidad organizacional instalada, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia histórica de nuestros programas, ha posibilitado la adopción de disciplinas formativas en el contexto de la educación formal y no formal; así mismo la disposición de recursos y personal idóneo para la atención de fines concordantes con el tema Misional: docencia, investigación y extensión; ha permitido la operación y realización de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo social y mejores indicadores en calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales han sido desarrollados a través de los diferentes procesos de la Institución.

En el ejercicio de las acciones descritas ha facilitado la formación de profesionales íntegros con capacidad de solución ante diversas situaciones que se presentan en el día a día, aportando a los sectores económicos del país y a su aparato productivo.

La Institución Universitaria Pascual Bravo ha orientado el servicio externo a la comunidad en una forma de proyección social que se ha convertido en una de las tareas que deben desarrollar las instituciones de educación superior.

Para el desarrollo de su objeto social, la institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de extensión y proyección social liderado por la directora de extensión y proyección social que tiene como objetivo principal proyectar la institución en la comunidad, la empresa y el estado, integrando los procesos misionales con criterios de calidad y pertinencia y contribuyendo al posicionamiento institucional.

Para dar cumplimiento a lo expuesto se hace necesario contar con las herramientas ideales que permitan el correcto, cómodo y eficaz desarrollo de sus funciones, ya sean de carácter educativas o administrativas, es así como una libreta se convierte en apoyo no solo a la marca institucional que consiente un posicionamiento en las zonas aledañas, sino a la comunidad general. dado a que la institución no cuenta con el recurso humano que pueda fabricar estos insumos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el servicio de adquisición de material litográfico y elementos de posicionamiento de marca institucional, para la dirección administrativa de extensión y proyección social de la institución universitaria pascual bravo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Institución crea intercambio de experiencias de aprendizaje y estrategias de formación en oferta abierta y cerrada generando contenidos de valor de acuerdo con las necesidades, exigencias e intereses del sector empresarial y la comunidad en general a través de educación no formal que se materializa mediante cursos, seminarios, diplomados, talleres, eventos, conferencias y certificación de saberes a partir de las fortalezas institucionales y en respuesta a las tendencias y necesidades del entorno social.

La oferta formativa está dirigida a profesionales y personas no profesionales con necesidades específicas en el campo laboral y/o personal, a partir de las actividades de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento especialmente en las áreas del conocimiento en torno a las cuales se genera el desarrollo académico de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y las demás requeridas por la comunidad en general ante las cuales la Institución esté en capacidad de respuesta.

Así mismo, dentro del plan de desarrollo institucional en cada una de sus dimensiones estratégicas se encuentran enmarcados algunos programas y proyectos que involucran todo el ecosistema empresarial y comunidad en general, lo que hace que el proceso de Educación Continua sea un actor fundamental en su ejecución. En cada uno de sus programas (oferta abierta, cerrada, alianzas, comunas, entre otras), se realiza contactos y acercamientos permanentes con empresas y personas del sector público, privado y comunidad en general, con los cuales es importante generar un proceso de reconocimiento y posicionamiento de marca, lo que hace necesario contar con material institucional como cuadernos y termos para entregar a dicha población como estrategia promocional y que a su vez sirva de insumo para el desarrollo de algunos programas y alianzas estratégicas; además desde Educación Continua uno de los procesos fundamentales es la certificación de asistencia y participación a los diversos programas, lo que requiere contar con disponibilidad de papel con la imagen institucional, con el fin de imprimir dichos certificados a los participantes de los diferentes procesos de formación que cumplen con los requisitos y que requieren, en un alto porcentaje, un certificado físico

## 2. objeto a contratar

**Descripción del Objeto a Contratar:** Servicios de litografía para adquisición de material litográfico como: termos, cuadernos y certificados, para las diferentes líneas y actividades de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

a) **Clasificación UNSPSC**

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|
| **[B]** | **14** | **11** | **15** | **14** |
| Materias Primas | Materiales y Productos de Papel | Productos de papel | Papel de imprenta y papel de escribir | Blocs y cuadernos de papel |
| **[B]** | **14** | **11** | **15** | **19** |
| Materias Primas | Materiales y Productos de Papel | Productos de papel | Papel de imprenta y papel de escribir | Papeles cartulina |
| **[E]** | **48** | **10** | **19** | **19** |
| Productos de Uso Final | Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios | Equipos de servicios de alimentación para instituciones | Tazas para servicio de mesa | Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas |
| **[E]** | **49** | **10** | **17** | **05** |
| Productos de Uso Final | Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación | Coleccionables y condecoraciones | Premios | Certificados |

**CÓDIGO UNSPSC:**

- 14111514: Blogs o cuadernos de papel
- 14111519: Papeles cartulina
- 48101919: Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas
- 49101705: Certificados

b) **Condiciones Técnicas:**

- Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones que se detallan a continuación:

| ITEMS | CONDICIONES TÉCNICAS | CANT | CARACTERÍSTICAS |
|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:**<br><br>**CUADERNO PERSONALIZADO**<br><br>TAMAÑO: 20 x 22 cms.<br><br>MATERIAL: Carátula y guardas: earth pack 150 grs. /<br><br>Separadores: earth pack 295 grs. / Hojas internas: earth pack 70 grs.<br><br>TINTAS:<br><br>Carátula: 4 x 0 /<br>Guardas: 4 x 0 /<br>Separadores: 4 x 4 /<br>Hojas internas: 1 x 1<br><br>TERMINADO:<br>Carátula:<br><br>laminado mate x 1 cara, pasta dura con cartón industrial de 1.5 mm. Refilados y argollados doble O (color gris) | 1000 |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | **SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:**<br><br>**BOTILITO METALICO PERSONALIZADO**<br><br>CAPACIDAD: 600 ml. / 20 Oz.<br><br>MATERIAL: Aluminio.<br><br>MEDIDAS: 6,5 cm de diámetro x 23 cm de alto.<br><br>ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: Láser Rotary: 10 x 11 cm. Impresión<br><br>Digital: 15 x 11 cm. Serigrafía - Screen 8 x 8 cm. | 284 |  |
| 3 | **SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:**<br><br>**PAPEL PARA CERTIFICADOS PERSONALIZADO**<br><br>TAMAÑO: 28 x 21,5 cms<br>MATERIAL: earth pack 150 grs.<br><br>TINTAS: 4 x 0<br>TERMINADO: refilados | 1000 |  |

**Las imágenes que se comparten son de referencia con aplicación de diseño para orientación a la hora de cotización y producción. En esta se evidencia el **imagotipo, logos institucionales, colores y tipografías** acordes al manual de identidad visual. aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

**Consideraciones del servicio:** Los ítems deberán responder a los diseños suministrados desde la institución, antes de su elaboración el material deberá ser presentado a la supervisión del contrato para la aprobación, en caso de no tener la aprobación, los insumos no serán recibidos hasta que satisfagan la necesidad planteada.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### a) Estudio de Sector

La formación para el trabajo es el proceso formativo no formal mediante el cual las personas adquieren conocimientos, habilidades y destrezas para mejorar su empleabilidad, desempeño laboral o promoción en el actual empleo. No obstante, no se incluye la formación técnica o tecnológica. Por tanto, en el módulo se registran las personas que, en los últimos 24 meses a la aplicación de la encuesta, han tomado cursos en los que adquieren, complementan o actualizan sus conocimientos laborales. Adicionalmente, se incluye información sobre las razones para no tomar cursos y la certificación de competencias.

Características de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo

Asistencia a cursos de formación para el trabajo

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2023, la población de 15 años y más fue de 39.476 miles de personas. De estas, el 6,4% asistió a cursos de formación para el trabajo (2.510 miles de personas), mientras que el 93,6% no asistió (36.966 miles de personas). En el trimestre abril - junio 2022, estas proporciones se ubicaron en 5,3% y 94,7%, respectivamente. Por sexo, en el trimestre abril - junio 2023, de la población de 15 años y más que asistió a cursos de formación para el trabajo el 6,6% eran hombres (1.256 mil hombres) y el 6,1% eran mujeres (1.254 mil mujeres). En el mismo periodo del 2022, estas proporciones se ubicaron en 5,6% y 5,1%, respectivamente.

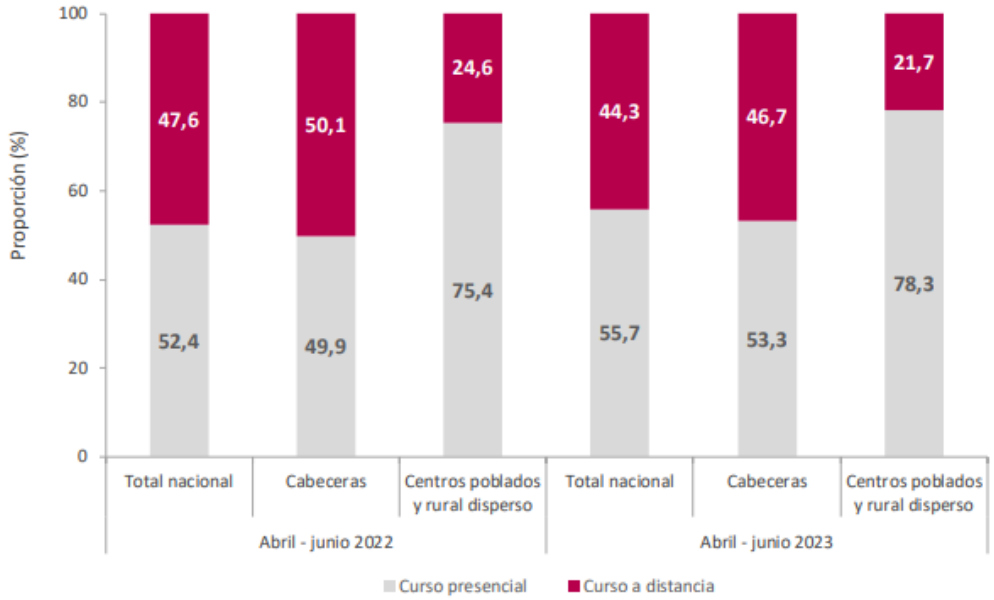
**Tabla 2. Proporción de la población según asistencia a cursos de formación para el trabajo**
**Total nacional**
**Abril - junio (2022 - 2023)**

| Proporción (%) | Abril - junio 2022 | | Abril - junio 2023 | |
|---|---|---|---|---|
| | Asiste o asistió | No asiste o asistió | Asiste o asistió | No asiste o asistió |
| **Población de 15 años y más** | 5,3 | 94,7 | 6,4 | 93,6 |
| **Hombres** | 5,6 | 94,4 | 6,6 | 93,4 |
| **Mujeres** | 5,1 | 94,9 | 6,1 | 93,9 |

**Fuente:** DANE, GEIH – FPT.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Modalidad de los cursos

En el trimestre abril - junio 2023, en el total nacional la proporción de personas que asistieron a cursos de formación presenciales fue 55,7% y que tomaron cursos a distancia fue 44,3%. A nivel de cabeceras estas proporciones fueron 53,3% y 46,7%, respectivamente; mientras que en los centros poblados y rural disperso se ubicaron en 78,3% y 21,7%.




**Fuente:** DANE, GEIH – FPT.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Áreas de formación

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2023, la mayor parte de los asistentes a cursos de formación para el trabajo tuvieron como área de formación Servicios° con 22,8%, seguida de Sectores desconocidos o no especificados con 22,2% y Salud y servicios sociales con 12,8%. El área de formación que decreció frente al mismo período del año anterior fue Humanidades y artes (-6,1%).[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHFPT-abr-jun2023.pdf

| Área de formación | Proporción (%) | Variación (%) |
|---|---|---|
| **Población que asistió** | **100,0** | **20,9** |
| Servicios° | 22,8 | 17,4 |
| Sectores desconocidos o no especificados | 22,2 | 51,3 |
| Salud y Servicios sociales | 12,8 | 15,4 |
| Ciencias sociales°°° | 12,4 | 4,0 |
| Ingeniería, industria y construcción°° | 10,1 | 18,3 |
| Ciencias naturales y exactas°°°° | 7,7 | 22,6 |
| Educación | 6,6 | 22,8 |
| Humanidades y artes | 3,1 | -6,1 |
| Agricultura y veterinaria | 2,2 | 10,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH – FPT.
Nota: El área de servicios° incluye: servicios personales, servicios de transporte, servicios de seguridad y protección al medio ambiente.
Nota: El área de ingeniería, industria y construcción incluye°°: industria y producción; arquitectura y construcción; e ingeniería y profesiones afines.
Nota: El área de ciencias sociales incluye°°°: ciencias sociales y del comportamiento; educación comercial y administración; periodismo e información; y derecho.
Nota: El área de ciencias naturales y exactas incluye°°°°: ciencias de la vida y físicas; matemáticas y estadística; e informática
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo de Medellín

Es un escenario de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín y tener incidencia sobre el presupuesto público. Permite, además:

- Generar reflexiones en torno a lo común, lo público y lo colectivo.
- Definir las prioridades de inversión en cada comuna y corregimiento para contribuir a superar las problemáticas enunciadas en cada Plan de Desarrollo Local.
- Fortalecer las relaciones entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

Participación Ciudadana

La participación es un tema vital para el ejercicio de la ciudadanía, esto implica el involucramiento, individual o colectivo, de los ciudadanos en asuntos de interés común y es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la construcción de lo público.

Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo en Medellín

¿Qué es Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo?

Es un escenario de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín y tener incidencia sobre el 5 % del presupuesto de libre inversión del Municipio. Además, permite:

- Generar acuerdos participativos sobre la Planeación del Desarrollo Local.
- Definir las prioridades de inversión en cada comuna y corregimiento para contribuir a superar las problemáticas enunciadas en cada Plan de Desarrollo Local.
- Fortalecer las relaciones entre la Administración Municipal y la ciudadanía.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 lo define en su Artículo 90 como: “El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

¿Cómo funciona la Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo?

El proceso de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo consta de 4 fases y múltiples momentos que le permiten a cualquier ciudadano o ciudadana planear el desarrollo de su territorio e incidir sobre el 5 % del presupuesto de libre inversión del municipio, a esto se le conoce como ruta de actividades de PDL y PP.

<u>Normatividad de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo</u>

•Ley Estatutaria 1757 de 2015 - Participación Democrática

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

•Acuerdo 28 de 2017 - Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín:

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín. En este se definen los actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión del municipio.

•Decreto 0697 de 2017 - Reglamentación PDL y PP:

Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín.

Este decreto nace de la apuesta de la Administración Municipal por resignificar el Presupuesto Participativo para volver la mirada a la planeación, ampliar la participación, garantizar la transparencia y construir confianza ciudadana, proceso que desde hace trece años ha sido la principal herramienta pedagógica en torno a la participación ciudadana y de incidencia en las comunidades sobre su propio desarrollo.

De igual forma, es el resultado de un proceso de diálogo y conversación con las comunidades en todas las comunas y corregimientos para recibir aportes y propuestas sobre lo que consideraban debía ser la metodología del proceso: 36 encuentros liderados por el Concejo de Medellín para la construcción del Acuerdo, con la participación de 1.515 personas; 90 encuentros con la participación de 2.120 personas, quienes aportaron directamente a la reglamentación del proceso y que se presentó a la ciudad a través de este Decreto.

Planeación del Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo

¿Qué es un Plan de Desarrollo Local (PDL)?

Son los acuerdos sobre las principales problemáticas y necesidades que requieren ser atendidas y las proyecciones en cada uno de los territorios a un plazo de doce años. Todo esto es plasmado en un documento de consulta ciudadana, que contiene las dimensiones del desarrollo del territorio y que se convierte en la carta de navegación para planear en cada comuna y corregimiento.

Cada comuna y corregimiento del Municipio de Medellín cuenta con un Plan de Desarrollo Local, la mayoría de estos planes fueron construidos en el año 2005 de manera conjunta entre la Administración Municipal y las comunidades

Programas de ejecución del Plan de Desarrollo Local

¿Qué es el Programa de Ejecución del Plan de Desarrollo Local?

En cada territorio las comunidades junto con la Administración Municipal realizan acuerdos sobre las principales problemáticas y las proyecciones en cada uno de los territorios a un plazo de doce años. Todo esto es plasmado en un documento llamado Plan de Desarrollo Local (PDL), que se convierte en la carta de navegación para planear en cada una de las comunas y corregimientos de la Ciudad.

Como son muchas las ideas allí plasmadas, las comunidades son consultadas sobre cuáles necesitan ser gestionadas para su realización en los próximos cuatro años, el resultado de esa consulta es lo que se conoce como Programa de Ejecución (PE) del PDL. Es decir, es el instrumento de gestión de los Planes de Desarrollo Local de las comunas y corregimientos; contiene la programación de las ideas de proyectos o alternativas de solución que se gestionarán en un cuatrienio con recursos de Presupuesto Participativo u otras fuentes de financiación: recursos de organizaciones, gremios, comunitarios, de la Nación, del Departamento, entre otros.

Consejos comunales o corregimentales de planeación

¿Qué es el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCCP)?

Es un escenario que apoya e impulsa la planeación participativa en cada comuna o corregimiento y cuya principal misión es gestionar el desarrollo local, promoviendo la participación ciudadana y la planeación del territorio.

¿Cuáles son sus funciones?

- Promover la gestión del desarrollo local a través de estrategias de movilización y organización ciudadana.
- Apoyar la promoción y gestión del Plan de Desarrollo Local (PDL) en distintos espacios públicos y privados.
- Acompañar y participar en la formulación del Programa de Ejecución del PDL.
- Apoyar la difusión del Programa de Ejecución y los proyectos a ser priorizados con recursos de Presupuesto Participativo.
- Retroalimentar al sector representado y hacer rendición social de cuentas de su gestión, presentando informe mínimo una vez al año y al finalizar su periodo.
- Deliberar y decidir sobre los ajustes que se deban realizar a los proyectos priorizados de Presupuesto Participativo, una vez definido el techo presupuestal.
- Consolidar el resultado de los Acuerdos Participativos, informar a la comunidad y sustentarlos ante el Consejo Territorial de Planeación.
- Participar y promover la movilización ciudadana en la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Local.

¿Quiénes lo conforman?

Un representante de cada sector del desarrollo que tenga presencia en el territorio. Los sectores que conforman cada Consejo varían según las dinámicas y características de cada comuna o corregimiento.

¿Qué se entiende por sector?

Un sector se define como la confluencia de actores y organizaciones que se reconocen y se movilizan por intereses comunes.
Pueden ser sectores:

- Étnicos: comunidades afro, raizales, indígenas y pueblo rom.

- Temáticos o sociales: mujeres, artesanos, comunidades rurales y campesinas, personas en situación de discapacidad, LGBTI, víctimas, entre muchos otros.
- Sectores etarios: infancia, juventud, adultez y personas mayores.
- Territoriales: zonas, franjas, nodos, entre otros.[2]

Desde este lunes 8 de mayo comenzó la convocatoria para educadores del Distrito y ciudadanía en general para acceder a becas y créditos condonables, a través de los Fondos Sapiencia 2023-2.

La convocatoria está dirigida a educadores que podrán acceder a 217 becas del 100 % para adelantar posgrados en instituciones aliadas, a través de los Fondos Sapiencia 2023-2. También incluye más de 4.000 cupos para que la ciudadanía acceda a pregrado, posgrado nacional o internacional, con la modalidad de créditos condonables, es decir, que se pueden redimir con méritos académicos, servicio social y la culminación de la carrera. Con la convocatoria 2023-2 se alcanzarán más de 12.000 beneficiarios desde 2020.

“Este es un programa aparte de la Matrícula Cero. Con la Matrícula Cero se cubrio el 100 % de la matrícula de los que están en las instituciones de educación superior, de carácter público. De tal manera que, con estos fondos de hoy, más la Matrícula Cero, estaremos haciendo realidad el incremento de oportunidades para que hablemos de una ciudad que se transforma con la educación”, explicó el director de Sapiencia, Carlos Alberto Chaparro.

Desde el primer semestre de 2020 hasta la fecha, cerca de 8.000 habitantes de Medellín han accedido a la educación superior, gracias a los Fondos Sapiencia, conformados por el Fondo EPM-Universidades, Presupuesto Participativo, Enlaza Mundos, Formación Avanzada, Extendiendo Fronteras y Becas Mejores Deportistas.

Los créditos y becas se otorgarán de acuerdo con la cantidad de cupos disponibles y el puntaje arrojado para cada aspirante, el cual corresponde a las características propias de la persona. Los aspirantes que pertenezcan a la población afrocolombiana, indígena, venteros ambulantes, comunidad LGTBIQ, pospenados, mujeres víctimas de violencia basada en género, entre otros, sumarán hasta diez puntos extras para acceder a los créditos condonables.

Detalles de cada modalidad

[2] https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/planeacion-local-y-presupuesto-participativo/conoce/

La beca Formación Avanzada – Posgrados Maestros está dirigida a todos los docentes y directivos docentes de educación preescolar, básica y media, que cursen estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y que estén vinculados en propiedad al Distrito de Medellín mediante los Decretos 2277 de 1978 y 1278 de 2002.

Los créditos condonables para estudios de pregrado aplican para cursar técnicas profesionales, tecnologías y carreras profesionales en instituciones de educación superior privadas, con sede principal o seccional en el Valle de Aburrá. Se pueden condonar total o parcialmente si se cumplen los requisitos, basados en méritos académicos y prestación de servicio social.

Por su parte, los créditos condonables para maestría, doctorado y posdoctorado cobijan estudios en las instituciones de educación superior de todo el país. La cofinanciación puede ser mediante un aporte al valor de la matrícula o a los gastos de sostenimiento de libre destinación.

Y, finalmente, para quienes deseen hacer estudios avanzados en el exterior, están los créditos condonables para posgrados internacionales. Esta modalidad está enfocada en cofinanciar a estudiantes que deseen realizar maestrías, doctorados, doble titulación o pasantías en el exterior y que puedan homologarse en Colombia.[3]

- **Análisis de la Demanda**

La Institución, a través de la Oficina de la Dirección de Extensión y Proyección Social Lidera cooperaciones con entidades enmarcadas al sector estudiantil, viabilizando la transferencia de conocimiento, a través de cursos y convenios, es por eso que se hace necesario planificar la adquisición de insumos relacionados a la actividad académica, para poder así suplir a los miembros que componen estes cursos, que no son más que los estudiantes que están realizando actividades referentes a los convenios.

Es por eso que dentro de los antecedentes de contratación de la Institución se encuentran ejecutados varios procesos que evidencian la relación de estos procesos.

| NUMERO DEL PROCESO Y CONTRATO | OBJETO | EMPRESA CONTRATISTA | VALOR | FUENTE |
|---|---|---|---|---|

[3] https://www.elcolombiano.com/medellin/requisitos-becas-y-creditos-condonables-sapiencia-2023-FD21334607

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VAD 1819 DE 2023 | Servicios de litografía para adquisición de material litográfico como termos, cuadernos, carpetas, lapiceros, bolsa y certificados, para las diferentes líneas y actividades de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo. | COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S. | $18.575.900 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27835289&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| GJ 144 DE 2020 | Adquisición de kits tecnológicos para facilitar las labores en las clases digitales en alternancia de la institución universitaria pascual bravo | ERA ELECTRONICA S.A.S. | $473.083.410 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10942250 |
| GJ 173 DE 2021 | "Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina, para cumplir con las actividades y entregas de productos estipulados en el contrato interadministrativo 4600088596, suscrito en la Institución Universitaria Pascual Bravo. | UT GB – DINÁMICA | $39.032.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13120046&isFromPublicArea=True&isModal=False |

Así mismo, otras entidades estatales han demandado adquisición de productos y/o insumos para la educación a través de los siguientes procesos de selección:

| NUMERO DEL PROCESO | OBJETO | ENTIDAD | EMPRESA CONTRATISTA | VALOR | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| MINC 044-2023 | Suministro de elementos litográficos para el proyecto "el museo como experiencia rural" cc-024-2023 celebrado entre el municipio de la unión Antioquia y el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia | ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION | EDISON GALLEGO ZAPATA | $3.000.000 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4902141 |
| OP2022-007 | Kits escolares | EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR | EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE | $2.291.970COP | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | &notice=CO1.NTC.3687839 |
| SA-SASI-32-2021 | Suministro de kits escolares | GOBERNACIÓN DE RISARALDA | PAPELERIA MODELO SAS | $319.999.797 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2430673 |

- **Análisis de la oferta**

Para obtener el valor estimado para el presente proceso de contratación, se recopila la información y se procede a realizar un promedio de precios de las cotizaciones entregadas, por los siguientes proponentes:

✓ TEMPUS GRAFICO.

✓ IMPRESORAS FENIX

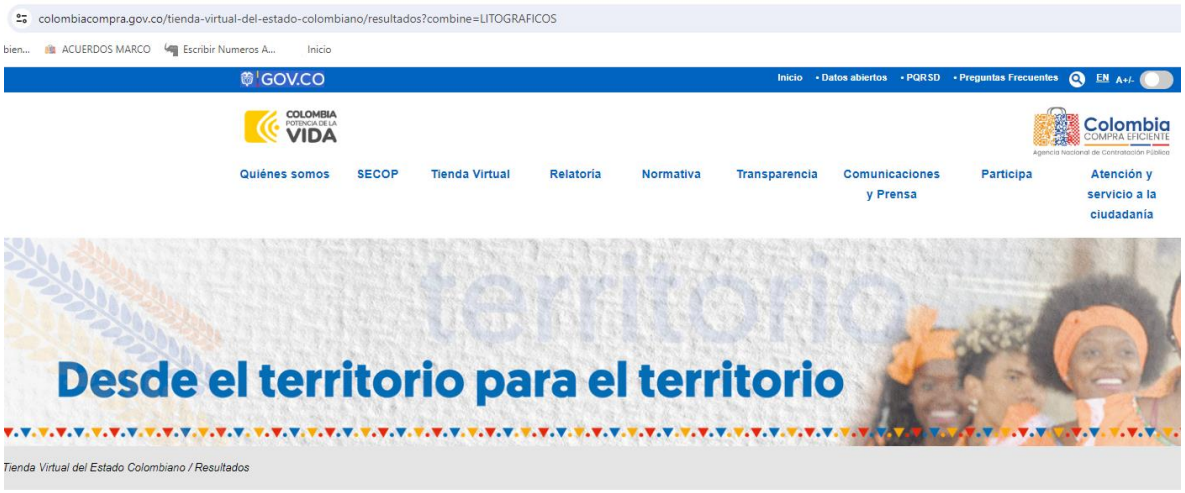
✓ PROPONEMOS

- **Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:**

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios

**SI NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** de acuerdo con la búsqueda realizada por palabra clave “Litograficos” la cual no arrojo resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución.




De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y la selección de mínima cuantía por lo que se dará aplicación a este último por sobre los acuerdos.

No obstante respecto a la modalidad selección de mínima cuantía es preciso señalar que conforme al concepto C – 316 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, cada entidad estatal tiene la facultad de establecer a través de cual metodología de las establecidas en el Decreto 1860 de 2021 realizará la adquisición de su necesidad (grandes almacenes, instrumentos de agregación de demanda o la selección de mínima cuantía como regla general.)

La Institución en atención de los principios que rigen la contratación estatal, la particularidad de los bienes que se pretende adquirir, el estudio del económico sector, así como a diferentes factores comerciales y económicos adelantará la presente adquisición mediante la modalidad de selección de mínima cuantía por lo que procederá a realizar invitación general de conformidad lo establecido para la materia en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales ).**

b) **Valor estimado del contrato**: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA

Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($26.262.196) IVA INCLUIDO.

| ITEMS | CONDICIONES TÉCNICAS | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO IVA | SUBTOTAL | VALOR TOTAL IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:**<br><br>**CUADERNO PERSONALIZADO**<br><br>TAMAÑO: 20 x 22 cms.<br><br>MATERIAL: Carátula y guardas: earth pack 150 grs. /<br><br>Separadores: earth pack 295 grs. / Hojas internas: earth pack 70 grs.<br><br>TINTAS:<br>Carátula: 4 x 0 / Guardas: 4 x 0 / Separadores: 4 x 4 / Hojas internas: 1 x 1<br><br>TERMINADO: Carátula:<br><br>laminado mate x 1 cara, pasta dura con cartón industrial de 1.5 mm. Refilados y argollados doble O (color gris) | 1000 | $ 13.255 | $ 2.519 | $ 13.255.000 | $ 2.519.000 | $ 15.774.000 |
| 2 | **SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:**<br><br>**BOTILITO METALICO PERSONALIZADO**<br><br>CAPACIDAD: 600 ml. / 20 Oz.<br><br>MATERIAL: Aluminio.<br><br>MEDIDAS: 6,5 cm de diámetro x 23 cm de alto.<br><br>ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: Láser Rotary: 10 x 11 cm. Impresión Digital: 15 x 11 cm. Serigrafía - Screen 8 x 8 cm. | 284 | $ 29.175 | $ 5.544 | $ 8.285.700 | $ 1.574.496 | $ 9.860.196 |

| ITEMS | CONDICIONES TÉCNICAS | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO IVA | SUBTOTAL | VALOR TOTAL IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **SERVICIO DE LITOGRAFÍA PARA:**<br><br>**PAPEL PARA CERTIFICADO PERSONALIZADO**<br><br>TAMAÑO: 28 x 21,5 cms<br>MATERIAL: earth pack 150 grs.<br><br>TINTAS: 4 x 0<br>TERMINADO: refilados | 1000 | $ 527 | $ 101 | $ 527.000 | $ 101.000 | $ 628.000 |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | $ 22.067.700 |
| **VALOR TOTAL IVA** | | | | | | | $ 4.194.496 |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | | $ 26.262.196 |

c) **Plazo de ejecución del contrato:** sesenta (60) días calendario, a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia 2024.

d) **Requiere presupuesto de vigencias futuras:** SI ___ NO **__X__**

e) **Forma de Pago:** La Institución Universitaria Pascual Bravo cancelara el valor del presente contrato, mediante un **ÚNICO PAGO**, con posterioridad al servicio de litografía y la entrega de todos los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos y documentos que se relacionan:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique.

**Parágrafo:** En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de

un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Para el presente contrato se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Rte. fte del 2.5%
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Rte. IVA del 15%
- Estampilla para la justicia familiar 2%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

| CDP No | FECHA DEL CDP | VALOR |
|---|---|---|
| 5040 | 19/04/2024 | $26.262.196 |

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

*" (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

*(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

b) **Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista**

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.

4. El contratista garantizará que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Institución.

5. El contratista se compromete a cumplir con los ítems y sus características ya especificadas.

6. El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la I.U. PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

7. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 5 días siguientes, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

8. El contratista debe entregar muestras del material antes de su elaboración, para su aprobación por parte del supervisor, en caso de no tener la aprobación los insumos no serán recibidos hasta que satisfagan la necesidad planteada.

9. Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación con la Dirección de Extensión y Proyección Social.

10. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

c) **Requisitos Habilitantes en SST**

**Personas naturales sin personal a cargo:**

-Acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública).
-Planilla de seguridad social.

**Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo:**

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

b) **Obligaciones del contratista en SST para inicio del contrato**

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, lo siguiente:

- En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

- Copias de afiliación al sistema de seguridad social y Planillas de autoliquidación de aportes a AFP, EPS, ARL.

- Licencia SST y curso virtual del responsable del diseño del SG-SST.

c) **Obligaciones del contratista frente el SG-SST para desarrollo del contrato**

Para el desarrollo del contrato debe de cumplir lo siguiente:

- El contratista deberá acogerse al SG-SST del contratante.

- Remitir Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones para entrega de los insumos.

- Asegurar el cumplimiento de las políticas en SST de la institución o el lugar donde se entreguen los insumos, incluida la política de alcohol y drogas.

**Obligaciones de la Institución**

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para la debida ejecución del contrato.

5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

**Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:** La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factibles su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

a) **Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:**

| CLASE | *TIPIFICACIÓN DEL RIESGO* | | | *ASIGNACIÓN DEL RIESGO* | | *MONITOREO Y REVISION* | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *N0* | *DESCRIPCIÓN* | *OBSERVACIONES* | *INSTITUCION UNIVERSITARIA* | *PROPONENTE Y/O CONTRATISTA* | *MONITOREO* | *PERIOCIDAD* |

| | | | | ***PASCUAL BRAVO*** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Operacional | 1 | No cumplimiento de características técnicas definidas | Que no cumpla con las características técnicas definidas por la Institución | | 100% | Por parte del Supervisor | Día a día |
| Económico | 2 | Cobro inadecuado | Que el monto cobrado por el proveedor no Corresponda al pactado | | 100% | Supervisor y revisión de facturas | Cada entrega de factura |
| Administrativo | 3 | Pago de producto | Que la Institución no realice el pago correspondiente pactado. | 100% | | Por parte del supervisor | Pago de la factura |
| Operacional | 4 | Cumplimiento de fechas de entrega | Que no se cumpla con la fecha prevista para la entrega de los artículos | | 100% | Por parte del supervisor | Día a día |
| Jurídicos, legales y/o regulatorios | 5 | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA | Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y Posterior al acta inicio del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA | | 100% | Supervisor - jurídica | Día a día |
| Jurídicos, legales y/o regulatorios | 6 | Hurto | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el instituto no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento. | 50% | 50% | Supervisor - jurídica | Día a día |

**Garantías:** de conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá, el cubrimiento de los siguientes amparos, con el cumplimiento obligatorio de las dos garantías señaladas:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del

contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este proceso no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial

## 7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su*

*régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4****.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)”

**REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:**

**Se tendrá en cuenta los siguientes requisitos Habilitantes de experiencia**:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **Servicios de litografía** o similares al objeto de la presente invitación la cual podrá certificar a través de ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, facturas, o cuentas de cobro que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación,*** cuyo objeto se relacione directamente con servicios que incluyan **Servicios de litografía** o con el objeto de la presente invitación

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de finalización del contrato

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

**Experiencia mínima diferencial para MIPYMES**

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **Servicios de litografía,** o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través

de ***una (01) certificación de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, facturas, o cuentas de cobro que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación,*** cuyo objeto se relacione directamente con servicios que incluyan **Servicios de litografía,** o con el objeto de la presente invitación.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de finalización del contrato

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

**Comité estructurador de estudios previos, Asesor y Evaluador.**

- **Componente técnico:** Deisy Jurado Ramírez – Contratista de Apoyo Oficina de PITS

- **Componente jurídico**: Andrea Estefanía Jaramillo – Abogada contratista Oficina Gestión Jurídica.

- **Componente económico:** Andres Sepulveda Rodriguez - Contratista Apoyo Vicerrectoría Administrativa

- **Componente enlace:** Doris Eliana Mejía Restrepo - Contratista Apoyo Oficina de Extensión y Proyección Social.

**[Original firmado]**

Karol Forero Páez
**Directora de Extensión y Proyección Social**
Supervisor